



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 200014003002-2015-00990-00

Proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido por SERRANO OREJARENA & CIA LTDA - SOCOL contra LUIS CARLOS GOMEZ RIVERO.

REQUERIMIENTO DE PAGADOR:

La parte ejecutante en memorial que antecede solicita se requiera al tesorero pagador de la POLICIA NACIONAL, para que dé cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante auto de fecha 13 de enero de 2016, que decretó el embargo del excedente de la quinta parte del salario mínimo que devengue el demandado LUIS CARLOS GOMER RIVERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.572.336, como empleado de la Policía Nacional. limitándose el embargo hasta la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3.330.993.00).

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Requírase, al pagador de TALENTO HUMANO o GRUPO NOMINA, de la POLICIA NACIONAL, para que informe a este despacho las razones por las que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 020 de fecha 13 de enero de 2016, en donde se le comunica el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que reciba el demandado señor LUIS CARLOS GOMEZ RIVERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.572.336, como empleado de la POLICIA NACIONAL. A la fecha de hoy, límitese este embargo en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.996.489.50). Oficiese al pagador de dicha entidad a fin de que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta de No. 200012041002 en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se le previene que el desacato a esta orden judicial será sancionado conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2º del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef618b5be2906c344edb34e4b53af0d911d799483c4584e7c9730d9efeed
430a**

Documento generado en 15/12/2020 11:48:03 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Calle 14 con carrera 14 esquina, Palacio de Justicia - Piso 5.
Valledupar, Cesar
E-mail: J02cmvpar@cendoj, ramajudicial.gov.co